



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 8 1 8 9 7 1 \$ 1 7

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2026/5

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN TRANSVERSAL DEL PROYECTO DESTINO MICE SOSTENIBLE PAMPLONA - PAU: ESTRATEGIA TRANSFRONTERIZA PARA EL DESARROLLO, LA SOSTENIBILIDAD Y LA PROMOCIÓN DEL DESTINO GREENMICE 2P "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Turismo (Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo)
4- Responsable del contrato:	Maria Bezunartea
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	PZA CONSISTORIAL S/N, 4º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420734 ; Email: comercioyturismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN TRANSVERSAL DEL PROYECTO DESTINO MICE SOSTENIBLE PAMPLONA - PAU: ESTRATEGIA TRANSFRONTERIZA PARA EL DESARROLLO, LA SOSTENIBILIDAD Y LA PROMOCIÓN DEL DESTINO GREENMICE 2P incluido en el Programa de Cooperación Transfronteriza España, Francia, Andorra (POCTEFA) 2021-2027 de manera que se garantice una eficaz coordinación entre los socios del proyecto, así como una adecuada gestión y desarrollo del mismo para la realización de las actividades y consecución de los objetivos marcados en el Formulario de Candidatura (ANEXO V).

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009825689972644991030



2-CPV:	Código	<table><tr><td>7</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>4</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>-</td></tr></table>	7	2	2	2	4	0	0	0	-	Descripción CPV:. Servicios de consultoría en la gestión de proyectos
			7	2	2	2	4	0	0	0	-	
CPV complementarios (códigos y descripción): 79411000-8 (Servicios generales de consultoría en gestión)												
								Categoría del contrato: Servicios				

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Los proyectos incluidos en el Programa de Cooperación Transfronteriza España, Francia, Andorra (POCTEFA) 2021-2027 deben garantizar el cumplimiento de las obligaciones de gestión del programa tales como, las declaraciones de gastos y solicitudes de reembolso FEDER, información del avance de la ejecución del plan de acción, entre otros. Para ello, el proyecto aprobado en el marco de este programa, definió como acción 1, la Gestión Del Proyecto con tres actuaciones:

- Actividad 1.1 Gestión Administrativa, Coordinación Y Comunicación Interna Del Proyecto, Seguimiento, Evaluación Del Proyecto Y Gestión De Incidencias.
- Actividad 1.2 Gestión Financiera: Declaraciones De Gastos, Solicitudes de Reembolso, Controles/Auditorías
- Actividad 1.3 Gestión del Plan de Acción: Informes de Avance, Entregables e Indicadores

En este sentido, se debe mencionar que, debido a la complejidad y especificidad del programa, así como el número de socios, resulta imprescindible la contratación de una asistencia técnica que asegure el cumplimiento de las obligaciones del programa.

Asimismo, resulta clave que la asistencia técnica realice otras labores de asistencia y consultoría a las entidades socias, contacto con los organismos de gestión del programa, de apoyo a la creación de pliegos y en general, de seguimiento del cumplimiento del plan de acción.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|--|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☒ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
100.000 €	(21%) 21.000 €	121.000 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Ciento veintiu mil euros (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 100.000,00 € Cien mil euros		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:		

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009825689972644991030



4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):			
Anualidad corriente (2026)	10.083,33 €		
1ª Anualidad (2027)	10.083,33 €	11ª Anualidad (2037)	€
2ª Anualidad (2028)	10.083,34 €	12ª Anualidad (2038)	€
3ª Anualidad (2029)	€	13ª Anualidad (2039)	€
4ª Anualidad (2030)	€	14ª Anualidad (2040)	€
5ª Anualidad (2031)	€	15ª Anualidad (2041)	€
6ª Anualidad (2032)	€	16ª Anualidad (2042)	€
7ª Anualidad (2033)	€	17ª Anualidad (2043)	€
8ª Anualidad (2034)	€	18ª Anualidad (2044)	€
9ª Anualidad (2035)	€	19ª Anualidad (2045)	€
10ª Anualidad (2036)	€	20ª Anualidad (2046)	€

5- Partida Presupuestaria: 90/43200/227060	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☒ NO ☐	% de cofinanciación: 65 %
8- Tipo de Fondo: Programa de Cooperación Transfronteriza España, Francia, Andorra (POCTEFA) 2021-2027	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: El precio de adjudicación del contrato se dividirá en tres anualidades en las siguientes fechas: diciembre de 2026, diciembre 2027 y diciembre 2028. Debido a la naturaleza del contrato, donde los seis socios del proyecto se reparten los gastos comunes del mismo y de forma proporcional al siguiente reparto: - Ayuntamiento de Pamplona: 25 % - NICDO: 20 % - Oficina de Pau: 20 % - Pau Evenements: 20 % - Cluster Bearn: 5 % - AEHN: 10% - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0007765 - Código de unidad tramitadora: LA0007765	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009825689972644991030

**1- Plazo de ejecución:**

Duración total: El plazo de ejecución de la asistencia técnica será desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31/03/2029 (o en su caso, hasta el fin de una eventual prórroga del proyecto), incluyendo así mismo la última certificación de gastos y auditoría de primer nivel del proyecto, así como control de coherencia realizado por la autoridad de gestión del programa POCTEFA y el cobro final de las cantidades FEDER totales por los socios desde la autoridad de gestión.

Plazos parciales: ☒ SI ☐ NO. Plazos Parciales: La ejecución del contrato estará estructurada en seis (6) periodos semestrales acordes al planteamiento temporal del proyecto presentado en el Formulario de Candidatura (Anexo V), teniendo en cuenta sus posibles modificaciones que no afectarán al objeto del contrato.

Fecha prevista de inicio: 1 de abril de 2026

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prorroga: ☐ SI ☒ NO N° de prórrogas:

4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona y Pau

5- Plazo de garantía: El plazo de garantía finalizará una vez emitida la certificación final del Proyecto por la autoridad competente.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 2 % sobre el precio de adjudicación

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los últimos tres ejercicios (2023, 2024 y 2025).

Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 100.000 euros (IVA incluido) en el conjunto del periodo de los años solicitados (2023, 2024 y 2025).

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante los siguientes medios:

- Una relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto servicios de características iguales o similares al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009825689972644991030



importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados originales, compulsados o autenticados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional en este punto, cuando se acredite mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o similares al presente contrato, debiendo sumar el importe de facturación una cifra igual o superior a 100.000 euros (IVA incluido).

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A. Declaración responsable según Anexo II.1

B. Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra A) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

C. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre, la mención a la experiencia de los miembros del equipo de trabajo adscrito al contrato o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte la entidad licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de valoración cualitativos.

El licitador deberá presentar una memoria técnica de una extensión máxima total de 15 páginas en tamaño A4, letra Arial, tamaño 11 e interlineado sencillo y márgenes mínimos de 2 cm.

En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009825689972644991030



NOTA IMPORTANTE: En ningún caso se presentará en la memoria del sobre B, información relativa a la experiencia del personal adscrito al contrato. Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el sobre C deberá presentarse el Anexo IV "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas descritos en el apartado L.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Mikel Armendariz Barnechea, concejal delegado de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo/ Otro concejal delegado

Vocales (Titulares/Suplente):

- Carlos Andrés Uranga, director del Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo/ Benita Soteras Ramirez, secretaria técnica del área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo
- María Bezunartea Barasoain, Jefa de Servicio de Turismo del Ayuntamiento de Pamplona/ Alberto Tomás Royo, técnico del servicio de turismo
- Ana González Cortea, Técnico del Servicio de Turismo/una persona técnica de comercio.

Secretario (Titular/Suplente): Maria Isabel Segura Martínez, licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona / Otra Licenciada en Derecho. .

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

Las ofertas recibidas en plazo se valorarán sobre un total de 100 puntos distribuidos de acuerdo a los siguientes criterios de selección:

CRITERIOS CUALITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (50 puntos)

a) Metodología propuesta (20 puntos): se presentará una memoria técnica en la se expondrá la metodología y trabajo a realizar, el detalle de tareas y actividades para alcanzar los objetivos fijados del proyecto, tomando como referencia el Manual del Programa Interrreg VI-A España-Francia-Andorra POCTEFA 2021-2027: Se valorará:

- a. Descripción adecuada y coherente de la metodología de trabajo.
- b. Estructura adecuada y coherente de los trabajos a desarrollar.

b) Contenido de los servicios (20 puntos). se deberá detallar los servicios y tipología de entregables y su relación con la consecución de los objetivos del proyecto tomando como referencia el Manual del Programa Interrreg VI-A España-Francia-Andorra POCTEFA 2021-2027. Se valorará:.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009825689972644991030



- a. Descripción detallada y coherente de los servicios técnicos.
- b. Entregables que se generan, detalle y coherencia con los requisitos del programa.
- c) Recursos humanos aportados que se destinarán a los trabajos (10 puntos). Se incluirá una descripción de los perfiles profesionales y su experiencia en gestión y coordinación de programas y proyectos europeos de cooperación transfronteriza. No se podrá incluir en dicha descripción los años de experiencia.

Las ofertas se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Se otorgará el 100% de la puntuación cuando se hayan descrito detalladamente, de manera clara y suficiente en la oferta los aspectos a valorar, considerándose adecuados para la consecución de los objetivos del contrato.
- Se otorgará entre el 50% y el 99% de la puntuación cuando se hayan descrito en la oferta los aspectos a valorar, siendo adecuados a las necesidades descritas en el contrato, pero con una descripción escasamente detallada o poco clara en algún aspecto.
- Se otorgará entre el 1% y el 49% de la puntuación cuando la información contemplada en la oferta en relación con los aspectos a valorar no resulte adecuada para la consecución de los objetivos del contrato o se omita algún aspecto.
- Se otorgarán el 0% de la puntuación cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada a los aspectos a valorar o la información aportada no tenga ninguna relación con las necesidades descritas para la consecución de los objetivos del contrato.

CRITERIOS CUANTITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS (50 puntos)

1. Oferta económica (máximo 20 puntos). Se valorará mediante la siguiente fórmula, siendo la Baja Esperada (BE) del 10%:

Se valorará el precio ofertado utilizando la siguiente fórmula y estableciendo una Baja Esperada del 10%.

- Si la mayor baja ofertada admitida (B_m) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / B_m)$
- Si la mayor baja ofertada (B_m) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / BE)$

Siendo:

- P_i : Puntuación de la oferta i
- B_i : Porcentaje de baja de la oferta i
- P_m : Puntuación máxima del criterio precio
- B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- BE: Baja Esperada.

2. Experiencia extra de los perfiles (máximo 20 puntos)

- Experiencia extra de la persona coordinadora del proyecto (máximo 10 puntos): se otorgarán 2 puntos por cada año de experiencia extra sobre el mínimo de 6 años exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Experiencia extra personal técnico (máximo 10 puntos): se otorgarán 2 puntos por cada año de experiencia extra sobre el mínimo de 5 años según el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Criterios sociales (10 puntos)

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009825689972644991030



Se otorgarán 10 puntos por la aprobación y difusión de un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la empresa, de modo que toda la documentación, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

La empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar el protocolo antes de la formalización del contrato.

2- Criterios de desempate: Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará alguno de los siguientes criterios de desempate, que deberán constar en los pliegos:

a) El haber obtenido la mayor puntuación de los criterios cualitativos.

b) El haber obtenido la mejor puntuación en el criterio experiencia.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

15 % de baja sobre el precio de licitación

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Se deberá obtener, al menos, el 60% de la puntuación en la valoración del subcriterio A-CRITERIOS CUALITATIVOS

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Debido a la naturaleza del contrato, donde los seis socios del proyecto se reparten los gastos comunes del mismo, los pagos se realizarán en cada uno de los plazos parciales indicados y de forma proporcional al reparto especificado en el presente pliego.

De tal forma, el prestatario, para el cobro de sus servicios, deberá emitir las facturas a cada uno de los socios en los plazos señalados de forma proporcional a la distribución acordada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LEY FORAL 2/2018, y atendida la naturaleza del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de organismos competentes, que en la ejecución del contrato se han cumplido las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes para eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer, la conciliación del trabajo y la vida familiar; combatir el paro, en particular el juvenil, favorecer la formación en el puesto de trabajo; garantizar la seguridad y la protección de la salud en el puesto de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables que resulte de aplicación.

No podrán ser elegibles las intervenciones materiales que puedan causar un perjuicio medioambiental significativo (DNSH), en la forma determinada por el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 de Taxonomía.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009825689972644991030



N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

El Plan de Gestión Transversal y su ejecución deberán ajustarse al contenido recogido en el Formulario de Candidatura del Proyecto POCTEFA EFA267/06 (ANEXO V).

<https://www.poctefa.eu/wp-content/uploads/2024/02/20240123-Manual-del-Programa-ES-1.pdf>

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009825689972644991030



U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	- ANEXO V EFA267/06-ANEXO V Formulario de Candidatura del Proyecto POCTEFA GREENMICE 2P - ANEXO VI DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009825689972644991030